

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Reorganización
Demandante: Luz Yaneth Garzón
Rad. 2019-00028-00

Teniendo en cuenta que no se conciliaron las objeciones propuestas se procede a decretar las pruebas pertinentes; de la siguiente manera:

Documentales: *Se tiene en cuenta los documentos obrantes en la solicitud de reorganización y los aportados con las objeciones del proyecto de calificación y graduación.*

No se solicitaron más pruebas.

En firme ingrese al despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

Incorpórese y póngase en conocimiento del promotor/deudor y los acreedores el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE

El Juez,



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
17-Marzo-2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1028
Feriado. _____
Secretaría _____